CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0171 -2023

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MIC-017 DE 2023

Puerto Asís, Abril 05 de 2023

Señora
CARMEN ALICIA MENA MEZA
C.C. 1.094.938.534 de Armenia
Rep. Legal de ADMINISTROPOLIS SAS
Nit. 901458728-8
Dirección. Calle 13 32A -33 B/ Camilo Torres Puerto Asís Putumayo
Email. adm.tropolis@gmail.com

Ref. **Aceptación de oferta Proceso de Mínima cuantía No MIC- 017 de 2023**

El Alcalde en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, procede aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones;**1)-** Que la administración municipal de Puerto Asís, previamente realizo proceso de convocatoria mediante el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MIC-017 DE 2023. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. **2)** Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, **3).** Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. **4)-** Que de conformidad al numeral 7) artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. *"..La Oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Cláusula 1: Objeto

EL CONTRATISTA se compromete a la ***"Apoyo para el fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas colectivas e individuales para reintegrados y reincorporados en el municipio de Puerto Asís", y "Fortalecimiento procesos de reconstrucción de memoria, reparación, paz y reconciliación a través del apoyo al desarrollo de actividades conmemorativas de la población victima del municipio de Puerto Asis."***

Cláusula 2: Obligaciones del contratista.

En el desarrollo del contrato, el contratista se obliga con el municipio a cumplir con lo descrito en el objeto, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1) Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en los Documentos del proceso.

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0171 -2023

2) El contratista debe contar con el personal profesional y técnico idóneo para realizar la ejecución del contrato para lo cual garantizara y cumplirá las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que utilice para la ejecución del contrato.

3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

4) El oferente debe contar con los equipos y herramientas mínimas para la ejecución del objeto contractual.

5) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

6) Entregar en excelentes condiciones de calidad los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.

7) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades.

8) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

9) Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.

10) Radicar la factura en la Oficina de Presupuesto, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

11) Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.

12) El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.

13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

14) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.

15) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el MUNICIPIO DE PUERTO ASIS le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003

16) Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.

17) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

18) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

19) Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

20) Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía que amparará el contrato.

21) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

Cláusula 3: Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4: Vigencia - plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Municipio, es de **UN (01) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para ejecución y firma del acta de inicio, el cual se firmara una vez se expida el Registro Presupuestal y se realice la aprobación de las garantías. **Parágrafo primero:** No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. **Parágrafo segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Cláusula 5: Valor y forma de pago.

El contrato tiene un valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($17.981.468) M/CTE discriminado de la siguiente manera;

Fortalecimiento procesos de reconstrucción de memoria, reparación, paz y reconciliación a través del apoyo al desarrollo de actividades conmemorativas de la población victima del municipio de Puerto Asis					
#	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		VALOR TOTAL
1	VELÓN GRANDE 22 CM X 7CM	UNIDAD	1	$49.900	$49.900,0
2	VELAS MEDIANAS	UNIDAD	50	$1.348	$67.400,0

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0171 -2023

3	VINILOS ACRILICOS NO TÓXICO x 150 cc	UNIDAD	24	$5.394	$129.456,0
4	PAQUETES DE OCTAVOS DE CARTULINA X 10 UNIDADES	PAQUETE X 10	7	$4.720	$33.040,0
5	COLBÓN 1000 GM	UNIDAD	2	$26.973	$53.946,0
6	MARCADORES DE COLORES	UNIDAD	27	$3.641	$98.307,0
8	ESCARCHA DE COLORES X 125 GM	BOLSA X 125 GM	12	$7.417	$89.004,0
9.	AGENDA Y ESFERO PERSONALIZADO RECORDATORIO	UNIDAD	25	$47.202	$1.180.050,0
10.	REFRIGERIOS SANDWICH Y JUGO	UNIDAD	400	$7.282	$2.912.800,0
11.	PINCELES PLANO SINTÉTICO	UNIDAD	17	$8.091	$137.547,0
11.	ALQUILER DE SONIDO CON 7 MICROFONOS Y CONSOLA CON 20 SALIDAS	DIA	1	$834.444	$834.444,0
12.	ALQUILER AUDITORIO	JORNADA	1	$472.027	$472.027,0
13.	ALQUILER SILLAS	UNIDAD	150	$3.101	$465.150,0
14	PERIFONEO	HORA	8	$93.056	$744.448,0
15	LIENZO BLANCO X METRO	METRO	2	$94.270	$188.540,0
16	GRABACIÓN DE CUÑA PROMOCIONAL	UNIDAD	1	$64.735	$64.735,0
17.	ROSAS BLANCAS	UNIDAD	14	$4.720	$66.080,0
18.	MAESTRO DE CEREMONIA	HORA	2	$202.297	$404.594,0
			SUB TOTAL		$7.991.468,0

Apoyo para el fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas colectivas e individuales para reintegrados y reincorporados en el municipio de Puerto Asís					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITA	VALOR TOTAL
1	Concentrado de levante para tilapia x 40 kl Caracteristicas: 1. Proteína (Min) 24.0% 2. Grasa (Min) 4% 3.Cenizas (Max) 10.0%. 4.Humedad (Max) 12.0% 5.Fibra (Max) 8.0%	UNIDAD	11	$164.835	$1.813.185
2	Neumáticos 300-17	UNIDAD	20	$17.982	$359.640
3	Neumáticos 300-18	UNIDAD	20	$17.982	$359.640
4	Neumáticos 410-17	UNIDAD	11	$26.973	$296.703
5	Neumáticos 410-18	UNIDAD	11	$26.973	$296.703
6	Neumáticos 300-21	UNIDAD	15	$20.979	$314.685
7	Nevera no Frost 220 litros	UNIDAD	1	$2.222.775	$2.222.775
8	Compresor 150 lb eber de polea 1 hp	UNIDAD	1	$2.297.700	$2.297.700

9	Papel higienico x 6 rollo	UNIDAD	8	$19.980	$159.840
10	Jabon x 300 gr	UNIDAD	13	$2.997	$38.961
11	Toallas higienicas x 10	UNIDAD	15	$7.992	$119.880
12	Limpia pisos 450 m	UNIDAD	5	$7.992	$39.960
13	Blanqueador x 450 ml	UNIDAD	5	$5.994	$29.970
14	Soflan olor a chocolate x 200 ml	UNIDAD	10	$15.984	$159.840
15	Shampo x 375 ML	UNIDAD	6	$24.975	$149.850
16	Shampoo x 18 ml en sobres caja por x 24	UNIDAD	5	$39.960	$199.800
17	Desodorante x 8,5 g para mujer en sobre caja x 18	UNIDAD	6	$29.970	$179.820
18	Detergente polvo multiuso x 1000 gr	UNIDAD	4	$24.975	$99.900
19	Maquina prestobarba 3 cuchillas	UNIDAD	10	$4.995	$49.950
20	Malta x 1000 ml paca x 15	UNIDAD	3	$49.950	$149.850
21	Huevos cubeta x 30 und	UNIDAD	8	$24.975	$199.800
22	Azucar x 500 gr	UNIDAD	10	$5.994	$59.940
23	Aceite para cocina x 1L	UNIDAD	4	$19.980	$79.920
24	Galleta vainilla paquete x 12 und	UNIDAD	4	$11.988	$47.952
25	Bombon con sabor a fresa x 24 und	UNIDAD	4	$11.988	$47.952
26	Turron con sabor a coco bolsa x 100 und	UNIDAD	4	$11.988	$47.952
27	Agua en bolsa x 6 L	UNIDAD	6	$4.995	$29.970
28	Leche x1100 ml liquida en bolsa x 6 und.	UNIDAD	3	$45.954	$137.862
			SUBTOTAL		$9.990.000
			TOTAL		$17.981.468,0

5.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera; Pago del 100% al final una vez se ejecute la totalidad de las actividades descritas en el presupuesto, previa presentación de informe de supervisión donde conste la ejecución 100%, una vez se cumpla con el objeto del contrato, Previa radicación de los siguientes documentos por parte del contratista:

1) La respectiva factura o cuenta de cobro.
2) Fotocopia del RUT y Cámara de Comercio
3) Fotocopia del Paz y Salvo Municipal.
4) Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista (Incluye registro fotográfico, listados de asistencia y acta de satisfacción de los beneficiarios).
5) Certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes de seguridad social por parte del contratista.
6) Planilla de pago de seguridad social.
7) Certificación bancaria

Posteriormente a la radicación de los documentos mencionados anteriormente el supervisor procederá a la elaboración de los documentos que corresponden para la liquidación del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, previa, acompañada de los respectivos. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Cláusula 6: Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal así:

No. de CDP	**2023000245**	**F/Expedición**	**14-03-2023**	**Vigencia**	**31-12-2023**
				Valor	**Valor**
					$10.000.000
				TOTAL	$10.000.000
No. de CDP	**2023000284**	**F/Expedición**	**14-03-2023**	**Vigencia**	**31-12-2023**
				Valor	**Valor**
					$8.000.000
				TOTAL	$8.000.000

Cláusula 7: Cláusulas excepcionales al derecho común.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 8: Constitución de garantías

De conformidad al Art. 2 d*el Decreto 1860 de 2021,* Artículo 2.2.1.2.1.5.5. *Garantía, l*a Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO] identificada con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los artículos</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por un periodo igual al del contrato y tres años mas	Equivalente al 5% del valor del contrato

Cláusula 9: Supervisión

El seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la secretaria de Gobierno Municipal

Cláusula 10: Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 11: Liquidación.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011).**Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 12: Cesión

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93).

Cláusula 13: Multas.

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

Cláusula14: Penal pecuniaria.

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente

al [diez por ciento (10%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Cláusula15–Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza,

quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 16: Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión .

Cláusula 17: Naturaleza del contrato

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Cláusula 18: Documentos que hacen parte integral de este contrato.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato

Clausula 19: Indemnidad

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Cláusula 20: Publicación del contrato

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 21: Notificaciones

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Contratante: Alcaldía de Puerto Asís Putumayo	**Contratante:** ADMINISTROPOLIS SAS
Rep. Legal: Jose Fernando Castillo	**Rep. Legal** Carmen Alicia Mena Meza
Dirección: Calle 10 Carrera 19 esquina B/ Centro	**Dirección**: Calle 13 32A -33 B/ Camilo Torres Puerto Asís Putumayo
Teléfono: (+57)84221640 ext. 114	**Teléfono:** 3182942385
Email. oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co	**Email.** adm.tropolis@gmail.com

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No 0171 -2023

Clausula 22. Solucion de controversias.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23: Perfeccionamiento y ejecución del contrato

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACION DE OFERTA

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

	NOMBRE	*CARGO*	*FIRMA*
Proyecto.	*Richard J. Salazar*	*Profesional Apoyo Oficina Jurídica Municipal*	
Reviso Parte Jurídica	Deisy Yohana Castro Medina	Jefe Oficina Jurídica Municipal	